

RESOLUCION EXENTA

015- 105

REF. : APLICA MULTA EMPRESA COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 23 MAR 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/017 de 23 de enero 2015; y Resolución Exenta N° 015/00907 de 30 de Diciembre de 2015, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Orden de compra N° 853-41-CM16, emitida el día 11 de Febrero de 2016, se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición, entre otro, de Material de Aseo (Cera Virginia Crema), para proveer a jardines infantiles del programa 02 de la Dirección Regional de los Lagos.
- 2.- Que el plazo de entrega de los artículos según O/C N° de N° 853-41-CM16 correspondía al día 25 de Febrero de 2016.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 01 de Marzo de 2016, según consta en Factura N° 44.308 y guía de recepción de la Institución.
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP12, establece que la aplicación de multa por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.
- 5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-200 de fecha 10 de Marzo del 2016 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 11 de Marzo del 2016, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.

6.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días hábiles de atraso	Valor total Neto	2,0% Multa Diaria	Valor Total Multa
Material de Aseo (Cera Virginia Crema)	25-02-2016	01-03-2016	3	\$ 1.255.710	25.114	\$ 75.342

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, una multa ascendente a la suma de \$ 75.342.- (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-41-CM16.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, una multa ascendente a la suma de \$ 75.342.- (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los productos adquiridos.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/MRR/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes